



FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGIA DEL ESTADO MERIDA

FUNDACITE - MERIDA



REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBERNACION DEL ESTADO MERIDA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO MERIDA.

**LA LEY DE C & T
DEL ESTADO MERIDA
Y SUS APLICACIONES REGIONALES**

*Dra. Eldrys Rodulfo de Gil
Comisionada Estatal de C. & T.*

JUL 1992



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

LA LEY DE C&T DEL ESTADO MERIDA
Y SUS IMPLICACIONES REGIONALES

Dra. Eldrys Rodulfo de Gil
Comisionada para el Desarrollo C&T
en el Estado Mérida.

El ejecútese de la Ley de Promoción, Coordinación y Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida, hecho ocurrido el 7 de marzo de 1991, inicia en Venezuela la autonomía estatal para el fomento, desarrollo y planificación de programas, que requieren de una componente científico-tecnológica, dirigidos al desarrollo socioeconómico regional.

La Ley de C&T del Estado Mérida, propuesta por el actual Gobernador, Dr. Jesús Rondón Nucete, aprobada por unanimidad por la Asamblea Legislativa del Estado, contiene elementos políticos y sociales que merecen ser destacados por su trascendencia en el desarrollo científico-tecnológico del Estado y por sus aportes en el proceso de descentralización de la ciencia y la tecnología en Venezuela.

El primer punto que merece ser destacado es la confianza que otorga el sector político de Mérida a su comunidad científica y el reconocimiento del trabajo

mancomunado región-centro para el desarrollo científico-tecnológico del Estado-Mérida.

-La confianza se muestra al aprobar una Ley que contiene directrices generales amplias que deben ser seguidas para el desarrollo científico-tecnológico del Estado, con lineamientos generales de uso de los recursos pero sin entrar en restricciones específicas de tipo presupuestario.

Esta concepción abre un sin límite de posibilidades y a ella se debe, en gran parte, el entusiasmo con que ha sido recibida por la comunidad científica merideña cuyos integrantes se sienten estimulados a participar con ideas, proyectos, y propuestas dirigidos a la solución de problemas específicos estatales, nacionales o de la ciencia "per se", según su propio criterio, capacidad y competencia. Esta participación espontánea de los integrantes de la comunidad científico-tecnológica del Estado que ahora se sienten, a través de las posibilidades que les brinda la Ley, actores en los procesos que conducen al desarrollo socioeconómico de su entidad federal, ha permitido recabar ideas e iniciar, gestionar y desarrollar proyectos, con componentes en C&T, de gran calidad en el Estado Mérida.

-El reconocimiento del trabajo mancomunado región-centro se muestra al nombrar como ente asesor del

Ejecutivo Regional y de la Asamblea Legislativa, en Ciencia y Tecnología, a FUNDACITE MERIDA, ente que agrupa a todos los organismos estatales promotores de la ciencia y la tecnología con el organismo nacional responsable del desarrollo científico. Y se refuerza al otorgar a FUNDACITE MERIDA, conjuntamente con la Dirección de Planificación y Presupuesto del Ejecutivo Regional, la responsabilidad de coordinar todo lo referente al presupuesto regional en ciencia y tecnología. Esta concepción de la Ley ha dado un impulso importante al proceso de descentralización de la Ciencia y la Tecnología en Venezuela e inició proyectos autónomos regionales con una participación presupuestaria importante del organismo central.

-La importancia otorgada por la Ley a FUNDACITE-MERIDA, da responsabilidades de autoridad civil a quien ejerza la Presidencia de la Fundación y ésta es convocada a participar en los diferentes Gabinetes convocados por la Gobernación del Estado. La participación de FUNDACITE MERIDA en estos gabinetes aumenta la posibilidad de participación e incorporación activa de la comunidad merideña en la solución de los problemas considerados como prioritarios por el ejecutivo Regional y es una vía efectiva para lograr la cooperación técnica sin que

la colaboración se vea disminuída por la sospecha de que será utilizada sólo para un fin político-partidista.

Otro aspecto de la Ley que merece ser destacado es la importancia que le confiere a la formación de personal y las directrices que dicta para la canalización de las inquietudes en ciencia y tecnología de los jóvenes de nuestro Estado y para estimular la perseverancia hacia el logro tanto a los estudiantes de todos los niveles de educación como a los integrantes de la comunidad científica merideña. Este aspecto ha dado origen al Programa de Formación de Recursos Humanos de FUNDACITE MERIDA el cual es patrocinado fundamentalmente por los recursos otorgados por la Ley de C&T del Estado Mérida, y el cual es reconocido estatal y nacionalmente como uno de los programas más importantes que se están realizando actualmente dirigido a estimular el proceso de enseñanza-aprendizaje en una entidad federal.

Los objetivos esenciales de FUNDACITE MERIDA son:

I) Fortalecer, modernizar y hacer más eficiente el Sistema de C&T estatal.

II) Lograr que dicho sistema contribuya a la solución de problemas de la región.

Para cumplir estos dos objetivos, FUNDACITE MERIDA tiene como líneas de acción:

- Complementar las acciones de los elementos del sistema científico-tecnológico regional sin competir o interferir con las funciones de ninguno.

- Identificar oportunidades de resolver limitaciones regionales mediante la ciencia y la tecnología.

- Articular las acciones de organizaciones, científicos, tecnólogos, funcionarios estatales y miembros del sector productivo hacia la solución de tales limitaciones.

- Promover que los organismos competentes, o los que al efecto se creen, tomen en sus manos la atención permanente de los problemas detectados.

Estas acciones se han dirigido hacia aspectos relacionados con las vocaciones de la región identificadas por la Asamblea Regional Andina del II CONGRESO NACIONAL DE C&T y han dado los siguientes proyectos:

1 - Museo de Ciencia, Tecnología, Artes y Oficios del Estado Mérida.

2 - Programa de Recursos Humanos.

3 - Centro de Información de FUNDACITE MERIDA.

4 - Fomento Científico.

5 - Fomento Tecnológico.

6 - Salud.

Cada uno de estos proyectos se encuentra en pleno desarrollo, siendo el más avanzado el Programa de FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

El Museo de Ciencia y Tecnología, Artes y Oficios del Estado Mérida se encuentra en su etapa inicial en varias de sus fases. Para su desarrollo, FUNDACITE MERIDA cuenta con el apoyo de Instituciones a nivel regional y nacional. Este Museo, concebido como un conjunto de instalaciones donde se dará a la población estudiosa la oportunidad de investigar, es de por sí una obra bastante ambiciosa que se espera lograr en etapas de 5, 10 y 15 años. Se ha dividido en nueve parques especiales, los cuales son: Parque Recreativo Laguna La Rosa; Diseño museístico de la Industria Azucarera; Area de Apoyo a las investigaciones sobre la Biodiversidad; Planetarium; Exploratorium; Espacio Promotor de desarrollo audiovisual en el cual se piensa instalar la Emisora Cultural de Mérida; Area de los niños; Area de Exhibiciones Itinerantes y Temporales; y

Servicios de Información.

En la etapa inicial estamos logrando la recuperación de la LAGUNA LA ROSA, reservorio natural de agua y estación para aves migratorias, así como ecosistema para plantas y fauna autóctona, a la cual bordeará un parque especialmente diseñado en armonía con el paisaje andino que albergará además un planetarium y un anfiteatro.

- El Programa FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, en pleno desarrollo, merece una atención especial. El mismo está destinado mayormente a descubrir, promover y capacitar para ciencia y tecnología el recurso humano con potencial de excelencia que se halla en las aulas de nuestros Centros de Estudio, desde la Escuela Básica hasta la Universidad e Institutos de Estudios Superiores.

- El Centro de Información, también se encuentra en pleno desarrollo. A través del Programa MERIDA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, (MERCYT), FUNDACITE MERIDA ha iniciado la creación de un Banco de Datos sobre información C&T que cubre la región y su influencia a nivel nacional e internacional. Cuenta con un excelente equipo humano, técnico y material que aplica las técnicas más avanzadas para lograr la excelencia en el área de servicios de información indispensable para toda sociedad que mire hacia el Siglo XXI.

- El Programa de FOMENTO CIENTIFICO, abarca aquello que pueda ser un apoyo para el desarrollo científico y está dirigido a completar la acción del CONICIT, del CDCHT de la ULA hacia el mejoramiento y consolidación de la comunidad científico-tecnológica regional y en particular hacia la gestión de proyectos de impacto sectorial sobre el sistema de C&T regional tales como un convenio con la Universidad de Los Andes para modernizar las instalaciones y el servicio del BIOTERIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES; el mismo será financiado por el Convenio BID-CONICIT. Se halla en pleno funcionamiento la comisión pertinente, la cual tiene reuniones periódicas con sus integrantes. Un Laboratorio de Análisis de Aguas, Suelos y Material vegetal y la gestión de una empresa de reparación de equipos de alta tecnología.

- En el área SALUD, se ha promovido la creación de la Comisión Regional de Salud con la finalidad de articular los refuerzos de los entes nacionales y regionales pertenecientes al Sector; el Programa contempla el apoyo a la Prevención del Retardo Mental, que tiene un índice bastante elevado en la región, mediante la creación de un laboratorio que hace posible su diagnóstico precoz. Y un programa de articulación de varias organizaciones regionales en función de

atender integralmente los problemas de desarrollo mental de la población no escolarizada.

- El Programa de FOMENTO TECNOLÓGICO, ya ha sido desarrollado a través de diferentes cursos de formación Gerencial en C. & T., los cuales han gozado de un éxito realmente merecedor de toda atención.

- A través de este Programa, se ha gestado la creación en la Universidad de Los Andes de un Postgrado de Propiedad Industrial y Protección de Tecnología.

- En este mismo programa, se ha instalado la comisión de Política Tecnológica de FUNDACITE MERIDA, la cual estudia la manera idónea de contribuir al desarrollo tecnológico regional.

- El área agropecuaria se fomenta la creación de una empresa distribuidora de producción de semilla certificada de papa en función de la cual ya se ha logrado que se constituya una asociación de productores que junto con FONAIAP y FUNDACITE MERIDA desarrollarán el proyecto.

Además se adelanta un proyecto de complementación de la dieta del ganado lechero de zonas altas y bajas del Estado con un sistema de pastos adicionados de leguminosas.

- En el área artesanal, se está trabajando para instalar Centros de Investigación Arqueológica donde se promueve la valoración y estima del patrimonio

arqueológico y se imparte enseñanza de artes cerámicas y textiles.

- Estas acciones, orientadas para apoyar al desarrollo de la región partiendo principalmente de gran reserva de centros de investigación científica y de empresas de desarrollo tecnológico que operan en el área, gerenciados por connotados investigadores que hoy ofrecen a la población usuaria el fruto de sus estudios, dan cumplimiento a la Ley de C&T del Estado Mérida, pionera en el Estado Venezolano.

- La política de descentralización político-social se ve de esta manera reforzada y alentada, tomando como base uno de los principales puntales que habrán de sostenerla, cual es el nivel de conocimiento de los integrantes de la sociedad.

- Nuestro sentido de lo regional no está lo suficientemente asentado ni forma parte de nuestras tradiciones fundamentales. Se ha de proceder, por lo tanto, a una educación de la población. Educación que habrá de iniciarse de manera masiva e insistente para alcanzar lo que podríamos llamar "sentido de lo nuestro" y de nuestras capacidades y necesidades. Para cristalizar

la posibilidad de resolver los problemas que nos afectan haciendo uso nuestros propios recursos naturales, humanos y técnicos.

La Ley de C&T del Estado Mérida ha sido sabia al crear las oportunidades y dirigir su atención al desarrollo del principal componente de una nación, que son sus habitantes.

Mérida, julio de 1992.



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO MERIDA
LOS DECRETOS, ORDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ORGANO
TENDRAN CARACTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERA OBLIGATORIO
DEPOSITO LEGAL p. p. 76-0992

MERIDA 3 DE MAYO DE 1991

EDICION EXTRAORDINARIA

SUMARIO :

Ley de Promoción, Coordinación y Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida.

Ley del Fondo para el Financiamiento de la Pequeña y Mediana Industria del Estado Mérida (FONFIMER).

Ley Especial que autoriza al Ejecutivo del Estado para la contratación de Obras.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
ESTADO MERIDA

en uso de sus atribuciones legales

DECRETA :

La siguiente

LEY DE PROMOCION, COORDINACION Y FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA DEL ESTADO MERIDA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º- La presente Ley tiene por objeto la promoción, la coordinación y el fortalecimiento de las actividades científicas y tecnológicas en el Estado Mérida, así como la protección a los entes que la realizan y planifican.

ARTICULO 2º- La FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN EL ESTADO MERIDA (FUNDACITE-MERIDA), creada por Decreto Presidencial N° 373 publicado en

la Gaceta Oficial N° 34292 del 28-08-1989, ente tutelado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), coordinará las actividades que en ciencia y tecnología desarrollo el Ejecutivo Regional del Estado Mérida. El Estado apoyará las actividades promovidas por FUNDACITE-MERIDA.

ARTICULO 3º- En ejercicio de las competencias que se establecen en la Constitución Nacional, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencia del Poder Público, en concordancia con las atribuciones, que en materia de ciencia y tecnología, tienen el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT); el Ejecutivo Regional del Estado Mérida tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1.- Apoyar el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología que dicte el CONICIT y en particular el Plan Estatal de Ciencia y Tecnología, en concordancia con las características particulares que en esta materia tiene el Estado Mérida.
- 2.- Estimular, apoyar, fortalecer y coordinar las actividades científicas y tecnológicas que se realicen en el Estado Mérida.
- 3.- Fomentar e incentivar la ciencia y la tecnología necesarias para el desarrollo económico y social del Estado Mérida.
- 4.- Propiciar y fomentar la utilización de la tecnología regional del Estado Mérida.
- 5.- Fomentar, dotar, organizar e incentivar la creación de centros de investigación en la región y contribuir con el desarrollo de los ya existentes.
- 6.- Promover la capacitación de recursos humanos en el sector, a nivel regional.
- 7.- Establecer y mantener, conjuntamente con el CONICIT y FUNDACITE-MERIDA un registro

de las informaciones que permitan conocer el estado de las investigaciones en ciencias y tecnología en la región, del potencial existente en el sector, de los recursos humanos y materiales disponibles y de las necesidades requeridas en esta actividad.

- 8.- Propiciar el intercambio científico y tecnológico con instituciones regionales, nacionales e internacionales, públicas o privadas.
- 9.- Promover y fortalecer los programas de desarrollo de la información y de la cultura científica y tecnológica en el Estado con énfasis fundamental en la canalización de tales inquietudes en jóvenes del nivel de la Educación Media.
- 10.- Las demás que ésta y otras Leyes le señalen.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION DE FUNDACITE-MERIDA

ARTICULO 4º. FUNDACITE-MERIDA, conjuntamente con la Dirección de Planificación y Presupuesto del Ejecutivo Regional, coordinará lo referente a la elaboración, distribución, ejecución, control y evaluación del presupuesto regional para el sector científico y tecnológico.

ARTICULO 5º. FUNDACITE-MERIDA será el órgano asesor de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado Mérida en materia de ciencia y tecnología. A tal fin propiciará y coordinará la incorporación de ambos poderes regionales a la red nacional e internacional de información científica y tecnológica y las relaciones con los demás entes del Poder Público Nacional, todo ello sin menoscabo de lo previsto en la Ley del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) y los Estatutos de FUNDACITE-MERIDA.

CAPITULO III

DE LOS PREMIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

ARTICULO 6º. A los fines de estimular las actividades de investigación científica y tecnológica en el Estado Mérida, se crean los Premios Regionales de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y de Tecnología, para premiar a la institución y al investigador o investigadores científicos y tecnológicos que desarrollen trabajos relacionados con el sector, dentro del territorio del Estado Mérida.

ARTICULO 7º. Los Premios Regionales de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales serán entregados por el Gobernador del Estado el 16 de septiembre de cada año, y su otorgamiento se regirá por el Reglamento que al efecto dicte el Ejecutivo del Estado, con el asesoramiento de FUNDACITE-MERIDA.

ARTICULO 8º. El Premio Regional de Tecnología será entregado por el Gobernador el 6 de septiembre de cada año, y su otorgamiento se regirá por el Reglamento a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 9º. Se crean los Premios de Estímulo para los mejores estudiantes de los distintos niveles de la educación. Los montos así como las normas que regirán su otorgamiento, se fijarán en el Reglamento que al efecto dicte el Gobernador del Estado.

CAPITULO IV

DEL PRESUPUESTO Y DEMAS RECURSOS AL SECTOR CIENTIFICO Y TECNOLOGICO EN EL ESTADO MERIDA

ARTICULO 10º. Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el desarrollo de la presente Ley, el Ejecutivo Regional del Estado Mérida deberá incluir en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos, a partir de 1992, una asignación que deberá aprobar la Asamblea Legislativa, equivalente al uno por ciento (1%), como mínimo, de sus ingresos totales, para el fomento, desarrollo y coordinación de los planes que en ciencia y tecnología se realicen en el Estado; todo ello, sin perjuicio de los ingresos que reciba el sector, de los demás entes del poder público, así como los que se deriven de convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En 1991 el porcentaje señalado será de 0.5% de los ingresos totales.

ARTICULO 11.- El porcentaje establecido en el artículo anterior, será ampliado en la medida del crecimiento del sector científico y tecnológico del Estado Mérida.

ARTICULO 12.- Una parte de los recursos asignados para el desarrollo de la ciencia y la tecnología se destinará al financiamiento de estudios de postgrado para la formación de Recursos Humanos en las áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional, todo de conformidad con el Reglamento que rija esta materia.

ARTICULO 13º. En los convenios que el Estado celebre con organismos regionales, nacionales o internacionales para la ejecución de planes conjuntos, se incluirá una cláusula para el financiamiento de programas de investigación científica y de desarrollo tecnológico que hayan sido previamente avalados por FUNDACITE-MERIDA, cuando la naturaleza de tales conjuntos así lo requieran.

ARTICULO 14º. En los contratos que celebre el Estado para la construcción de obras y desarrollo de proyectos se incluirá una cláusula por la

cual el contratista se obliga a desarrollar y financiar, bajo la dirección de FUNDACITE-MERIDA, las investigaciones de carácter científico o tecnológico que la obra o proyecto pueda requerir.

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 15º. A los fines de esta Ley, el CONICIT y FUNDACITE-MERIDA son órganos asesores del Ejecutivo Regional y de la Asamblea Legislativa en materia de Ciencia y Tecnología, sin perjuicio de la participación de cualquier otro ente, público o privado, que el Estado considere conveniente.

ARTICULO 16º. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Dada, firmada y sellada en el Salón donde celebra sus sesiones la Asamblea Legislativa del Estado Mérida, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno. Años: 181º de la Independencia y 132º de la Federación.

El Presidente,

Dip. RAMON IGNACIO PAREDES

El Primer Vice-Presidente,

Dip. Emma Vergara de Guerrero

El Segundo Vice-Presidente,

Dip. Antonio Uzcátegui

El Secretario,

Dip. Américo Sulbarán D.

REPUBLICA DE VENEZUELA

ESTADO MERIDA

Gobernación del Estado

Mérida, 07 de marzo de 1991

181º de la Independencia y 133º de la Federación

CUMPLASE:

EL Gobernador del Estado Mérida,

JESUS RONDON NUCETE

Refrendado,

El Secretario General de Gobierno,

INDALECIO GUERRERO SANCHEZ



FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
DEL ESTADO MERIDA

FUNDACITE - MERIDA

AV. 3 ENTRE CALLES 29 Y 30 - EDIFICIO EVA - PRIMER PISO - APTO. 1
TELF: (074) 52 60 11 - FAX (074) 52 84 51 - APARTADO POSTAL 234 - CÓDIGO 5101-A

**DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA FUNDACION
CONSEJO GENERAL**

Ministra de Estado para C y T
Presidenta de CONICIT
Dra. Dulce Arnao de Uzcátegui

Rector de la ULA
Dr. Néstor López Rodríguez

Gobernador del Estado Mérida
Dr. Jesús Rondón Nucete

Presidente de la Asamblea Legislativa
Dr. José Gregorio Chuecos

Presidente CORPOANDES
Dr. Manuel Mora Izarra

Presidente de CIDA
Dr. Gustavo Bruzual

Presidente CAPMI-MERIDA
Lic. Isidro Contreras

Secretaría General
ASOVAC - Cap. Mérida
Dra. Herminia Gil

Presidenta FUNDACITE
Dra. Eldrys R. de Gil

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

Dr. Jesús Rondón Nucete
Gobernador del Estado Mérida

Dr. Néstor López Rodríguez
Rector de la ULA

Dr. Mario Spinetti Berti
Asesor Despacho Ministra C y T

Dr. Wilmer Olivares
Representante de ASOVAC

Dr. Manuel Mora Izarra
Presidente de CORPOANDES

Dra. Eldrys Rodulfo de Gil
Presidenta de FUNDACITE - Mérida

SUPLENTES

Ing. Honorio Rodríguez
Dir. de Planificación
y Gobernación

Dr. José Mauro Briceño
Decano de Ciencias

Econ. David Padrón
Asesor FUNDACITE - Mérida

Dr. Gustavo Bruzual
Presidente CIDA

Econ. Simón Azuaje
Ger. de Planificación